



DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO No. 053

Víctor Hugo Vásquez Mamani

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

CONSIDERANDO I:

Que el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que el artículo 279 del texto constitucional establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, art. 267, de la Constitución Política del Estado establece: *"El Estado boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le dé acceso al océano Pacífico y su espacio marítimo. II. La solución efectiva al diferendo marítimo a través de medios pacíficos y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio constituyen objetivos permanentes e irrenunciables del Estado boliviano"*, concordante con lo establecido en el art. 268 que señala: *"El desarrollo de los intereses marítimos, fluviales y lacustres, y de la marina mercante será prioridad del Estado, y su administración y protección será ejercida por la Armada Boliviana, de acuerdo con la ley. 62"*.

Que el artículo 7 parte II numerales 6 y 9 de la Ley N°031 de 19 de julio de 2010 *"Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"*, determina como fines del Gobiernos autónomos, los de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción y el de promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

CONSIDERANDO II:

Que, con este 23 de marzo serán 139 años desde que Bolivia perdió el Litoral tras ser arrebatado por el Ejército chileno en una "invasión" que los historiadores del país, la denominan como "injusta" porque volvieron a este jirón patrio en mediterráneo.

Que, por Ley del 25 de marzo de 1922 se declaró el 23 de marzo como el "Día del Litoral", en homenaje a la heroica defensa de Calama liderada por Eduardo Avaroa y Ladislao Cabrera.

El 21 de marzo fue tomado el puerto de Cobija y un día después Tocopilla. El 23 de marzo, Calama fue invadida por las tropas chilenas. Ladislao Cabrera, apoyado por el prefecto de Antofagasta, Severino Zapata, quien se replegó de Antofagasta, preparó la defensa con un contingente de 135 hombres. Los atacantes eran 544. El combate principal se registró en el puente del Topater sobre el río Loa

Por la Reivindicación marítima como derecho de todo boliviano de contar con el acceso libre y soberano a las costas del Mar perdido, se organizan una serie de actividades protocolares sujetas a programa especial, y con objetivo de lograr una amplia y masificada participación de la ciudadanía y promover así la conciencia patriótica y civil de todo ciudadano boliviano de volver al Mar Cautivo.



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

POR TANTO:

EL CONSEJO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO DECRETA:

Artículo Primero.-

Todas las Instituciones Públicas y Privadas del Departamento de Oruro, deberán embanderar de manera obligatoria el Pabellón Tricolor, la Wiphala y la Bandera de la Reivindicación Marítima del Estado Plurinacional de Bolivia, desde el día lunes 19 hasta el día sábado 24 de marzo de la presente gestión.

Artículo Segundo.-

El presente Decreto es de cumplimiento obligatorio por todas las instituciones, entidades públicas y/o privadas del departamento, bajo alternativa de emitirse las sanciones que el caso amerite.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Víctor Hugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

M.Sc. Ing. Magín Herrera López
SECRETARIO GENERAL

Ing. Johnny Rolando Taquichiri Kussy
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO

Lic. Carla Verónica Vásquez Bracamonte
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Samuel Augusto Pita Romero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Ing. Grover Colquehuanca Alcón
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS

M.Sc. Ing. Lizeth Andrea Marquez Ajata
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

Ing. Wilma Veizán Calle
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y
METALURGIA**

Porfirio Soto Pineda
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO
AMBIENTE
AGUA Y MADRE TIERRA**

Ing. Eddy Vacarrega Magne
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Lic. Guillermo Marcelo Lara Barrientos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO